

**23** *ORDEN de 5 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del P. I. «ESTRONAD II», número 2.434, de la provincia de Huesca.*

Visto el escrito de fecha 29 de octubre de 1984, número de registro 7.051, presentado por don Máximo Jesús Asín Castán, titular del P. I. «ESTRONAD II», número 2.434, para mineral de cobre, por el que renuncia al citado permiso de investigación.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza informa favorablemente la aceptación de la renuncia solicitada.

Vistos la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 108 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad de renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta del Director General de Industria y Energía, ha resuelto aceptar la renuncia solicitada del P. I. «ESTRONAD II», número 2.434, de la provincia de Zaragoza, y declarar la caducidad del referido permiso de investigación, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Por el Servicio Provincial de Zaragoza se efectuará la oportuna notificación al interesado y a la Delegación de Hacienda.

Dada en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,  
Comercio y Turismo,  
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

**24** *ORDEN de 11 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Araceli», número 2.039, de la provincia de Zaragoza.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Araceli», número 2.039, de mineral de barita, de la provincia de Zaragoza, y de la que es titular don Angel Albir Labordeta.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 109 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «Araceli», número 2.039, de la provincia de Zaragoza, de la que es titular don Angel Albir Labordeta.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,  
Comercio y Turismo,  
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

**25** *ORDEN de 12 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «María Asunción», número 2.112, de la provincia de Zaragoza.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «María Asunción», número 2.112, de mineral de barita, de la provincia de Zaragoza, y de la que es titular don Angel Albir Labordeta.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 109 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «María Asunción», número 2.112, de la provincia de Zaragoza, de la que es titular don Angel Albir Labordeta.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,  
Comercio y Turismo,  
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

**26** *ORDEN de 12 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Al paso que va», número 2.009, de la provincia de Zaragoza.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Al paso que va», número 2.009, de mineral de lignito, de la provincia de Zaragoza, y de la que es titular don Francisco Freixes Maciá.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 109 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «Al paso que va», número 2.009, de la provincia de Zaragoza, de la que es titular don Francisco Freixes Maciá.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,  
Comercio y Turismo,  
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.